SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Villa de Yecla, y a la capitular de ella a diez y nueve dias del mes de Marzo de mill setezientos y treinta y un años se juntaron los SSres Justizia y Rexmiento abiendo sido zitados por antte de Dionisio Miniano portero, a saber el Ldo. Dn Pedro Gonzalez abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de ella por su Mgd = Dn Anttº Ortuño Bizente procurador sindico general = Dn Fernando Ibañez = Dn Joseph Soriano de Espejo = Dn Pedro Ortuño Bizente = Dn Juan de los Rios Azorin = Dn Martin Soriano Ortega = Dn Pasqual Zerezo [illegible] = [illegible] Regidores, a tratar y conferir cosas del servizio de su Mgd. bien y utilidad de sus vezinos, y abiendo tratado i conferido acordaron lo sigte.

En este Ayuntamiento se hizo notorio por mi el ssno un Real titulo de su Mgd. (que Dios gde) de uno de los ofizios perpetuos de los acrezentados de esta villa y de los preeminentes en este Ayuntamiento, a saber de Dn Martin Soriano de Espejo, vezino de esta villa, su fecha en Sevilla a veinte de Diziembre del año proximo pasado de mill setezientos y treinta, firmado de su Real mano, y de los SSres presidente y oydores de su Real Consejo y Camara de Castilla, y refrendado de Dn Juan Castejon su secretario de Camara = y en obedezio y puso sobre su cabeza con el respecto debido, y mando se guarde, cumpla y execute su contenido y en su cumplimiento se haga venir al dicho Dn Martin Soriano de Espejo a este Ayuntamiento, recivio juramento por el Señor Dn Juan Manuel [illegible] preeminente [illegible] conforme a derecho [illegible] de Maria Santisima [illegible] villa [illegible], de lo que en este Ayuntamiento [illegible] su Mgd [illegible]